

DISTRITO INDEPENDIENTE DE LITTLE ELM CODIGO DE CONDUCTA Y NORMAS DEL DEPARTAMENTO ATLETICO

El Distrito Escolar Independiente de Little Elm tiene un compromiso con la excelencia en el deporte como parte de la educación.

La misión principal de LEISD en la participación de las actividades de la Liga Interescolar Universitaria es los valores educativos que ofrece a nuestros estudiantes. El deporte a nivel secundario y preparatorio promueve características de alto valor personal y éxitos en la vida posterior. Esto incluye impulsar a los estudiantes a llevar sus talentos deportivos al más alto nivel; abrazar la disciplina necesaria para alcanzar altos estándares, aprender a trabajar con otros y en equipo perseverar por una meta común; y el cumplimiento de código de respeto y justicia. **Nosotros creemos que el programa atlético es un PRIVILEGIO y no un derecho, y con este privilegio se adquieren ciertas responsabilidades tales como; integridad, respeto, carácter, honestidad, orgullo y el compañerismo deportivo.**

Esta misión LEISD la define tanto dentro del campo deportivo como fuera de este. En nombre de la excelencia, LEISD espera un nivel de desempeño atlético que produce temporadas deportivas exitosas y oportunidades realistas para competir en campeonatos individuales o de equipo. Nuestra misión también exige que los atletas de LEISD sean estudiantes ejemplares, estamos comprometidos al bienestar emocional, físico y desarrollo emocional de nuestros estudiantes. Reconocemos que los estudiantes que participan en actividades deportivas se les exigen excelencia en diferentes áreas por lo cual ofrecemos apoyo para el cumplimiento de estas y que obtengan la mejor experiencia de su vida escolar en la preparatoria. También se espera que los atletas mantengan un nivel de conducta, valores de ciudadano ejemplar y de servicio en la escuela; y su vida cotidiana.

El programa deportivo persigue "estimular la mente, elevar el espíritu y el mejor esfuerzo de todos aquellos que participan en las actividades deportivas de LEISD"

NORMAS DEPORTIVAS

El personal administrativo y entrenadores del Distrito Escolar Independiente de Little Elm desean comunicarles a todos los estudiantes que participan en programa atlético y actividades deportivas que la participación es un **PRIVILEGIO Y NO UN DERECHO**. La participación en equipos de atletismo y actividades deportivas es un honor y una oportunidad para que los jóvenes atletas aprendan la importancia de las responsabilidades que asumen como individuos al ser ejemplos de liderazgo.

Por lo tanto se espera que los atletas cumplan con lo siguiente:

- Los atletas deben ser fuertes competidores en su área deportiva, fuera del área deportiva se espera que sean unos caballeros o damas todo el tiempo, demostrando respeto a maestros, administradores y compañeros.
- Los atletas deben mostrar comportamiento ejemplar asociado con su imagen de líderes, tanto en la escuela como en la comunidad.
- Los atletas deben ser ciudadanos ejemplares todo el tiempo
- Los atletas deben ser ejemplos positivos que representen orgullosamente a su equipo, entrenador, escuela, distrito y comunidad durante competencia y actividades y
- Los atletas deben esforzarse por una excelencia académica y cumplir con el *Código de Conducta Estudiantil* como también con el Código de Conducta y Normas del Departamento Atlético aprobado por el Consejo Escolar.

Como atletas de Little Elm ISD, los estudiantes tienen la responsabilidad de exhibir todo el tiempo características de liderazgo positivo. La participación en el programa atlético y los concursos de la Liga Interescolar Universitaria es un PRIVILEGIO Y NO UN DERECHO. Todos los estudiantes participantes en programas deportivos deben cumplir con las normas y el Plan de Disciplina aprobado por el Consejo Escolar y el Código de Conducta Estudiantil. El resultado al incumplimiento de estos es una consecuencia disciplinaria y/o la expulsión del programa atlético.

Área Deportiva, Terreno o Campo de Juego.

Los estudiantes atletas deben exhibir un compañerismo deportivo dentro y fuera del área deportiva, terreno o campo de juego. Durante las competencias, los estudiantes atletas demostrarán respeto a árbitros, jueces o réferis, la resolución o conflictos a las decisiones de estos, es responsabilidad de los entrenadores. Los atletas como líderes deben demostrar la habilidad para aceptar una derrota así como ser unos ganadores ejemplares.

Apariencia Personal y Código de Vestimenta. LEISD tiene un interés esencial en que sus atletas cumplan con los altos estándares de la comunidad en cuanto a dar una imagen de limpieza y propiedad en su apariencia, vestimenta y cuidado personal, además, LEISD tiene un vivo interés en mantener la unidad del equipo, del espíritu y la solidaridad. Al esforzarse por alcanzar, enseñar y mantener estos altos estándares comunitarios e intereses del distrito, los atletas de LEISD, así como los líderes representando a su equipo, entrenadores, escuela, distrito y comunidad están obligados a cumplir con estos estándares. Estos estándares se aplicarán en todo momento, ya sea que se encuentren en la escuela o que estén de viaje hacia o desde alguna competencia deportiva. Para que los alumnos sean elegibles a participar en cualquier equipo deportivo, tienen que seguir los siguientes lineamientos de cuidado personal y vestimenta:

Cabello – El cabello deberá estar limpio, bien arreglado, no sobre los ojos y acomodado de tal manera que no sea motivo de distracción, ni que sea demasiado llamativo, además deberá ser de color natural. **El vello facial en bigotes, barbas, candados y patillas deberá estar bien recortado y limpio.**

Vestimenta -Los deportistas cumplirán con los estándares de vestido en cualquier momento, incluyendo:

- Los deportistas no podrán usar aretes en eventos deportivos relacionados u organizados por la escuela, incluyendo las prácticas.

Las perforaciones corporales en cualquier área del cuerpo están prohibidas, con excepción de los **aretes, tal y como se estableció con anterioridad.**

• **No es recomendable tener tatuajes**, pero si se les tiene, **el entrenador podrá pedir que estén cubiertos.**

• Los uniformes deportivos y la ropa para prácticas no se puede modificar **o alterar de ninguna forma ya que todos los miembros del equipo están representando a** los equipos de Little Elm ISD, ya sea dentro de la escuela, en prácticas o en competencias o al viajar **en equipo, donde tendrán que vestir adecuadamente** conforme lo haya especificado el entrenador y cumpliendo con la **apariciencia personal** y los estándares de limpieza mencionados en esta sección y en los lineamientos del **equipo.**

Asistencia

Es un requisito para los atletas asistir diariamente a clases y ser un modelo de comportamiento en el salón de clases. Se debe hacer todo esfuerzo posible para realizar las citas con doctores y etc., fuera del horario escolar o prácticas deportivas. Los atletas deben reportar a su entrenador de cualquier ausencia. (Consultar Regulaciones para Prácticas) Todos los eventos deportivos de LEISD (prácticas y eventos) tienen prioridad sobre prácticas y eventos deportivos ajenos al programa deportivo, ejemplo; ligas menores, clubs, eventos, AAU, H.I.T., y etc.

Académico

Se alienta a los atletas a ser líderes en su escuela y aspirar a un desempeño académico ejemplar el cual incluye, cursos académicos de alto nivel. Todos los atletas deben conservar un promedio en su calificaciones generales de 80. Aquellos atletas que obtengan un promedio menor a 80 deben asistir a recibir ayuda después de clases. LEISD se apega a la ley estatal, *No Pasas, No Juegas*, la cual exige que cualquier estudiante con una calificación menor a 70 en una clase o materia puede ser no elegible para jugar en cualquier competencia(s) por un periodo de 15 días y debe aprobar con calificación satisfactoria todas las clases en el siguiente periodo de calificaciones para poder ser elegible. Excepción; El estado aprueba excepciones a cursos de AP y Crédito Dual. Los atletas pueden practicar con su equipo(s) durante el periodo de no participación. Atletas que presentan historial de calificaciones no aprobatorias y problemas con cursos o créditos académicos pueden ser temporalmente suspendidos/expulsados del programa atlético, hasta que demuestren disciplina académica o aprueben las materias requeridas.

Reglamento sobre el uso de banderas, señalamientos y carteles durante eventos y actividades organizadas por UIL y/o LEISD LEISD fomenta la formación de un buen espíritu deportivo y de valores comunitarios al participar en todos los **eventos y actividades organizados** por UIL y/o LEISD.-Para poder mantenerse enfocados en apoyar a los participantes durante los **eventos** organizados por la escuela y/o en cualquier actividad, se desplegarán únicamente las banderas de los Estados Unidos, la de Texas, y las de Lobos de Little Elm, ya sea que se haga por medio de los participantes de UIL y/o LEISD en cualquier evento o actividad organizada por UIL o LEISD, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de LEISD. Además, sólo se permitirá el uso de señalamientos y/o carteles que promuevan el espíritu escolar, actividad positiva, competencia justa, y buen espíritu deportivo en referencia solamente a las escuelas de LEISD y sus equipos, durante cualquier evento o actividad organizada por UIL y/o LEISD, ya sea dentro o fuera de las premisas del distrito. Cualquier otra bandera diferente a las especificadas aquí, cualquier señalamiento o cartel de cualquier otro tipo diferente a estos **deberá primero ser aprobado** por escrito por la directiva de LEISD, antes de ser desplegados en cualquier evento o actividad organizado por UIL y/o LEISD, dentro o fuera de las premisas de LEISD. LEISD se reserva el derecho a tomar la acción correspondiente en contra de la persona que viole esta política, incluyendo pero no limitándose al decomiso de **cualquier bandera, señalamiento o cartel no autorizado**, y a **despedir** del evento o actividad organizado por UIL o LEISD.

Equipo Escolar

Los atletas son responsables del equipo deportivo asignado a su nombre y responden económicamente en caso de pérdida o daño al equipo. El uso sin autorización de uniformes deportivos o equipo puede ser considerado un crimen menor. Al final del año escolar toda responsabilidad económica debe finiquitarse.

Reglas para las Prácticas

Los atletas son responsables de:

- Notificar al entrenador de toda ausencia anticipada a práctica o juego. La falta de notificación apropiada puede resultar en suspensión del equipo. Ausencias injustificadas y/o la falla en notificar la ausencia a un entrenador puede resultar en la suspensión de la participación del juego/evento en una competencia.
- Obedecer todas las reglas establecidas por el entrenador.
- Abstenerse del uso de lenguaje vulgar o profano.
- Contribuir su mejor esfuerzo todo el tiempo.

Cuarto de Casilleros

Los atletas deben:

- Mantener bajo candado todo el tiempo los casilleros asignados en su nombre y estar conscientes que los casilleros son propiedad escolar y están sujetos a búsqueda cuando existe causa razonable • Demostrar comportamiento apropiado y abstenerse de "jugar al caballito" tales como tirar toallas y etc.
- Obtener permiso de un entrenador antes de entrar al cuarto de equipo.
- Regresar diariamente el equipo a su lugar apropiado antes de salir del cuarto de vestir.
- Abstenerse de cualquier acción que puede considerarse; novatada, intimidación y/o acoso sexual.

Viajes Escolares o Deportivos

Los atletas viajan como parte de un equipo y deben cumplir con las siguientes normas escolares:

- Presentarse al área designada con anterioridad a la hora de salida. El incumplimiento a esta regla puede originar la exclusión del atleta al viaje.
- La responsabilidad del equipo deportivo apropiado, si esta aplica.
- Vestir de forma apropiada que demuestre el cumplimiento de las normas de vestir o la vestimenta asignada del entrenador.
- Demostrar comportamiento apropiado y de ciudadano ejemplar durante todo el tiempo, incluyendo el viaje al evento, durante el viaje y al regreso de este.

- Los estudiantes se transportan en el autobús escolar al evento y de regreso a la escuela o lugar de reunión, con excepción de solicitud por escrito del padre o tutor legal la cual deslinda de responsabilidad sobre el estudiante a los entrenadores, escuela y distrito. Los estudiantes deben transportarse con el equipo, los estudiantes pueden partir del evento o competencia con sus padres o tutores legales solamente con el permiso antes mencionado.

Salida o Retiro de un Equipo (Dejar de Participar), Desertar de un Deporte.

Los atletas que desean salir o retirarse de un equipo después de la primera competencia deben seguir lo siguiente:

- Necesitan pensar acerca de su decisión durante un lapso de 24 horas, hablar con sus padres y entrenadores antes de tomar una decisión final.
- Renunciar a cualquier carta/premiación otorgada al equipo por el deporte, así como también reconocimientos por final de temporada como por ejemplo; banquete.
- No puede participar en otro deporte hasta el final de la temporada del deporte que deserte o renunció, excepciones pueden aplicar si los entrenadores de ambos deportes autorizan la participación.

Participación en Múltiples Disciplinas Deportivas

Se recomienda la participación en múltiples disciplinas deportivas pues esto mejora la condición física y ayuda que los atletas sean mejores deportistas. Un estudiante debe completar la primera temporada del deporte que practica antes de comenzar la temporada del siguiente deporte, excepciones aplican cuando ambos entrenadores de las disciplinas que se interponen por más de dos semanas autorizan la participación en ambos deportes.

Fuerza y Condición Física

Todos los estudiantes atletas participarán en actividades para mejorar la fuerza y condición física como parte de temporada deportiva y fuera de temporada. Durante el verano la participación es opcional. Los estudiantes que participan en solamente un deporte es requisito de acuerdo a las normas de participación de UIL asistir a estas actividades incluso fuera de temporada del deporte elegido. Atletas que participan en múltiples deportes participarán de acuerdo a los deportes practicados.

Premiaciones

Cada deporte cuenta con un criterio específico para la obtención de premios, letras o parches para la chaqueta o chamarra. El director del deporte o actividad proveerá a cada equipo el criterio o las normas de obtención de premios, letras o parches antes del comienzo de cada temporada deportiva. Las chaquetas o chamarras, letras y/o parches obtenidos como premio serán comprados y pagados por el distrito escolar, puede negarse este premio a cualquier estudiante atleta que incurra en violación alguna al Código de Conducta Estudiantil o Código de Conducta y Normas del Departamento Atlético.

Reglas de Entrenamiento

Esta totalmente prohibido a los estudiantes atletas poseer, usar, comprar y/o vender cualquier producto relacionado con el tabaco, el uso, posesión, venta y/o compra de bebidas alcohólicas y/o el uso, posesión, compra y/o venta de drogas tales como marihuana, anfetaminas, narcóticos, esteroides dentro o fuera del campo en cualquier momento. Los atletas deben abstenerse de participar, asistir o realizar fiestas en donde bebidas alcohólicas y/o drogas antes mencionadas y en presencia de menores de edad sean proporcionadas.

NOTA: La ley estatal contempla los esteroides en la lista de drogas ilegales. Los esteroides anabólicos son para uso médico solamente. La ley estatal prohíbe; ingerir, usar, distribuir, poseer, entregar o administrar cualquier esteroide anabólico en cualquier forma que la ley estatal lo prohíba. La ley estatal prohíbe a una persona saludable sin justificación médica el uso de aquellos productos que incrementan la masa muscular, aumentan o construyen la condición física con ayuda de esteroides anabólicos o el uso de hormonas. La prescripción de estos productos puede ser solamente por un Doctor. La violación a la ley estatal concerniente al uso de esteroides anabólicos y hormonas es una ofensa criminal con una pena de libertad provisional o encarcelamiento en el Departamento Correccional de Texas. Esta ley entró en vigor el 1 de septiembre de 1989.

En adición a estas normas el departamento atlético de Little Elm ISD se apega a las leyes y normas del **Manual del Deporte de la Liga Interescolar Universitaria** el cual incluye **C.A.R.E.** y el **Código de Conducta de los Estudiantes Atletas en UIL** así como también el **Código de Conducta y Normas del Departamento Atlético.**

CARACTER

Las personas que poseen la cualidad de comportarse en la vida tomando en cuenta que sus actos afectan a otros, es carácter. Una persona con buen carácter es; honesto consigo mismo, sus actos y con/hacia otros, actúa con integridad y trata a otros con respeto aun cuando no está de acuerdo con el punto de vista o decisión de otros. El buen carácter crea una imagen positiva de la persona ante otros y es un beneficio personal.

ACTITUD

Es esencial la actitud positiva al participar en los eventos deportivos y actividades patrocinadas por la escuela. La actitud es la disposición que demuestra una persona al reaccionar a situaciones ya sean positivas o negativas. Las personas con actitudes positivas están en mejor disposición para interactuar con otros individuos y responder en forma saludable al adversario.

RESPONSABILIDAD

Una de las cualidades esenciales de un deportista es tomar responsabilidad de sus acciones. Ser responsable es aceptar las consecuencias a las acciones y estar consciente que las decisiones afectan a otros. Es muy importante que el estudiante se conduzca con buen comportamiento y tome responsabilidad de sus acciones.

ETICA

La ética de una persona puede ser demostrada cuando al encontrarse en situaciones que miden su integridad y juicio reacciona de una forma moral y conforme a la ley. La demostración de un comportamiento ético es esencial al participar en actividades deportivas y en atléticas de UIL. Sin importar si es; un entrenador, jugador, participante, admirador, oficial o administrativo, este siempre es responsable de demostrar una conducta con modales éticos que ayuden a promover las metas educativas y deportivas.

Liga Interescolar Universitaria (UIL) Código de Conducta para Estudiantes Atletas

Integridad

- **Integridad** – Ser digno de confianza en todo lo que realice.
- **Integridad** – Vivir acorde los altos ideales éticos y espíritu deportivo, buscar la victoria deportiva con honor. Hacer lo correcto aun cuando no es popular o implica un esfuerzo personal.
- **Honestidad**- Vivir y competir con honor. Nunca mentir, hacer trampa, robar o participar en conducta deshonestas o antideportivas •
- **Confiabledad** – Cumplir con los compromisos. Terminar las tareas, actividades o deportes comenzados. Presentarse puntualmente a prácticas, eventos, partidos y/o juegos. .
- **Lealtad** – Ser leal al equipo y escuela. Anteponer el trabajo en equipo a la gloria personal.

Respeto

- **Respeto** – Tratar a las personas con absoluto respeto todo el tiempo y esperar el mismo trato de los otros estudiantes atletas.
- **Humildad** – Vivir y jugar con humildad moral. Ser un buen deportista. Ser humilde en la victoria y aceptar la derrota con dignidad. Ayudar al oponente en el fracaso y halagarlo en la victoria, demostrar respeto antes y después de las tradiciones en los juegos.
- **Conducta Irrespetuosa** – No participar de conductas irrespetuosas de cualquier índole incluyendo, lenguaje profano, gestos obscenos o inadecuados, comentarios ofensivos y/o acciones que desmeritan a un individuo, equipo o deporte.
- **Respeto a Oficiales, Réferis, Árbitros, etc.** – Dirigirse con respeto a los oficiales deportivos. No quejarse y/o discutir con la decisión de oficiales deportivos.

Compañerismo

- **Compañerismo** – Demostrar compañerismo con el equipo. Nunca herir y/o lesionar intencionalmente a un compañero de equipo o jugador, abstenerse de participar en comportamiento que cause o dañe y/o lesión personal o a otros individuos.
- **Trabajo en Equipo**- Promover el trabajo en equipo por medio de consejos positivos, alentar a los compañeros a trabajar en conjunto, reportar a los entrenadores de cualquier conducta incorrecta entre miembros del equipo **Justicia**
- **Justicia** – Vivir acorde a los altos estándares de un jugador justo. Demostrar disposición para escuchar y aprender.

Responsabilidad

- **Importancia de la Educación** – Tener como prioridad el ser un buen estudiante, comprometerse a obtener la mejor educación posible. Ser honesto consigo mismo respecto a obtener una beca deportiva o la posibilidad de jugar a un nivel profesional, recordar que la mayoría de universidades no reclutan estudiantes atletas que no demuestran seriedad, compromiso educativo o la habilidad para lograr éxito académico y representar con honor una institución
- **Liderazgo** – Demostrar constantemente buen carácter y ser un líder positivo, como modelo a seguir. Recordar que la participación en los deportes es un privilegio, no es un derecho. Se espera el atleta represente la escuela, entrenador y compañeros de equipo con honor dentro y fuera del terreno deportivo. La suspensión o término en la participación puede ser revocada a discreción de la escuela y/o administración escolar.
- **Tolerancia**- Demostrar tolerancia. No pelear o demostrar coraje, berrinche o frustración. Demostrar la tolerancia para sobrellevar las decisiones y evitar las represalias.
- **Estilo de Vida** – Demostrar un estilo de vida saludable. No usar sustancias ilegales y/o prohibidas tales como alcohol, tabaco y/o drogas. Abstenerse de participar en cualquier técnica que no es saludable para adelgazar, mantener o perder peso corporal.
- **Integridad** – Proteger la integridad del juego. Jugar acorde a las reglas.

Ciudadano Ejemplar

- **Participar acorde a las Reglas del Juego** – Conocer y respetar las reglas aplicables a juegos deportivos y competencias.
- **Reglas del Espíritu Deportivo**- Demostrar honor a las reglas y al espíritu deportivo. Evitar las tentaciones de ganar competencias, juegos y/o eventos por medio de técnicas prohibidas que violan la tradición deportiva.

Código de Conducta del Departamento Atlético de Little Elm

El código de disciplina para atletas ha sido desarrollado con aprobación del Consejo Escolar y en concordancia con el *Código de Conducta Estudiantil*, incluye más requisitos y normas debido a las altas expectativas de los estudiantes atletas como estudiantes líderes. Es el intento del departamento atlético de Little Elm ISD para enfatizar la disciplina como parte integral y esencial de cualquier programa académico exitoso y programa atlético. Información específica y concerniente a las violaciones disciplinarias, niveles de violación y consecuencias, puede ser consultada en el *Código de Conducta Estudiantil* el cual se provee a los estudiantes al comienzo de cada ciclo escolar. Aquello estudiantes que reciban una infracción disciplinaria a nivel escuela, también recibirán una o varias de las siguientes consecuencias de acuerdo al Código de Conducta Atlética.

Violaciones Disciplinarias de Nivel I y Nivel II– Ofensas disciplinarias de nivel I y nivel II, las cuales se consideran de moderado a severos actos de mala conducta, las cuales reciben desde consecuencias disciplinarias escolares a la asignación temporal en Suspensión Escolar “ISS” o Suspensión Escolar fuera de Escuela “OSS” (consultar el Código de Conducta Estudiantil) y como resultado de estas consecuencias disciplinarias las siguientes pueden aplicar:

- a. Conferencia entrenador/atleta
- b. Conferencia entrenador/atleta con asignación adicional de actividades de acondicionamiento deportivo
- c. Contrato de conducta y conferencia con padres de familia, atleta y entrenador.
- d. Conferencia entre entrenador, atleta y padres de familia, y la posible suspensión de uno o más juegos, eventos o competencias con base en la asignación a ISS y/o OSS y las circunstancias relacionadas con el tipo de ofensa y las veces que se incurrió en esta.

Repetición de Violaciones de Nivel I y Nivel II pueden tener consecuencias más serias y/o suspensión del programa atlético y equipo por hasta un año calendario a partir de la fecha en que la violación ocurrió.

Violaciones Disciplinarias Nivel III– Ofensas disciplinarias de nivel III son actos de mala conducta considerados graves, alteran el orden y el proceso educativo. Ejemplos de consecuencias disciplinarias a estas violaciones incluyen, suspensión y/o prolongada asignación a ISS/OSS/DAEP, referencia a la ley municipal, arresto y/o restitución de los daños causados (consultar el Código de Conducta Estudiantil). Los atletas asignados a ISS deben participar en todas las prácticas durante este periodo de suspensión pero no es permitida su participación en cualquier evento penalizado por UIL durante su estancia en ISS. Los estudiantes asignados en OSS/DAEP tienen prohibido participar y asistir a cualquier evento, actividad, competencia, actividad extracurricular, actividad co-curricular y/o juego patrocinado/relacionado con la escuela, durante el período de suspensión. El Departamento Atlético puede imponer una o más de las siguientes consecuencias adicionales:

- a. Conferencia con; entrenador y atleta
- b. Conferencia con; entrenador y atleta con asignación adicional de apropiadas actividades de acondicionamiento deportivo
- c. Contrato de conducta y conferencia con padres de familia, atleta y entrenador.
- d. Conferencia con entrenador, atleta y padres de familia; y la posible suspensión de uno o más juegos, eventos o competencias con base en la asignación a ISS, OSS, y/o DAEP y las circunstancias relacionadas con el tipo de ofensa y las veces que se incurrió en esta.
- e. Suspensión del programa atlético por un año calendario o por el resto del tiempo en la escuela preparatoria.

Violaciones Disciplinarias de Nivel IV – Las ofensas de nivel IV son principalmente ofensas de mala conducta y la consecuencia es la asignación a DAEP. El período de asignación a DAEP es con base a las normas del distrito en efecto al momento que la ofensa incurre (consultar el Código de Conducta Estudiantil de LEISD). Queda prohibido a los atletas; participar y asistir a cualquier evento, actividad, competencia, actividad extracurricular, actividad co-curricular y/o juego patrocinado/relacionado con la escuela, durante el período de asignación a DAEP. El Departamento Atlético puede imponer una o más de las siguientes consecuencias adicionales:

- a. Conferencia con; entrenador y atleta
- b. Conferencia con; entrenador y atleta con asignación adicional de apropiadas actividades de acondicionamiento deportivo.
- c. Contrato de conducta y conferencia con padres de familia, atleta y entrenador.
- d. Suspensión del programa atlético por un año calendario o por el resto del tiempo en la escuela preparatoria.

Para aquellos atletas que regresan al programa atlético después de la suspensión deportiva, por cualquiera que fuese la causa de suspensión, deben seguir el siguiente procedimiento:

- Atletas y padres o tutores legales deben asistir a una reunión obligatoria con el Consejo Atlético Escolar. En esta reunión se redactará un contrato probatorio para su admisión al programa. Una vez establecido específicamente el contenido y obligaciones descritas en el contrato, todas las partes deben firmar el contrato para su validez.
- Una vez que los atletas regresan al programa en un estatus probatorio, los atletas están suspendidos de cualquier participación en cualquier competencia que no sean prácticas, por un período de diez días consecutivos.
- La suspensión comienza a partir del primer día de reincorporación a la escuela.
- Durante la suspensión probatoria de diez días, los atletas deben completar las apropiadas actividades de acondicionamiento deportivo asignadas por el entrenador.

*El Consejo Atlético Escolar está conformado por; Director del Programa Atlético del Distrito, Coordinador del Programa Atlético de Secundaria (para estudiantes en secundaria), el entrenador a cargo del deporte en suspensión y el Director (a) de la Escuela o Sub Director(a).

Todas las violaciones de nivel IV relacionadas con alcohol y/o drogas prohibidas, resultarán en la suspensión del programa atlético, una reunión con el Consejo Atlético Escolar debe realizarse para considerar un contrato probatorio de re-admisión al programa. Una segunda violación de nivel IV sin importar donde ocurre la infracción, la consecuencia es la suspensión del programa atlético por un año calendario a partir de la fecha que se incurre en la falta. Una segunda violación sin importar la índole, durante la asistencia a nivel secundaria (7 y 8 grado) la consecuencia es un año de suspensión. Después de la primera ofensa a nivel preparatoria, una segunda violación durante los grados del 9-12, la consecuencia es un año de suspensión.

Violaciones Disciplinarias de Nivel V- Cualquier comportamiento que entre en esta categoría, tiene como consecuencias expulsión obligatoria de la escuela y toda actividad patrocinada, auspiciada y/o relacionado con la escuela y la colocación en JJAEP (consultar el Código de Conducta Estudiantil de LEISD). Los atletas que participan o se vean envueltos en una Violación Disciplinaria de Nivel V son automáticamente expulsados del programa atlético por un período de un año calendario a partir de la fecha que el incidente ocurre hasta Aprobado por El Consejo Escolar de LEISD

completar la suspensión del programa por el resto de su asistencia al nivel preparatoria. Al cumplir con la suspensión del programa atlético, los atletas que desean reincorporarse al programa deben reunirse acompañados de sus padres o tutores legales con el Consejo Atlético Escolar.

En esta reunión, un contrato probatorio será establecido con los requisitos y cláusulas para la reincorporación al programa. Si todas las partes están de acuerdo con el contrato, la firma del contrato es la evidencia que el estudiante se reincorpora al programa en forma probatoria.

Violaciones y Consecuencias Específicas del Departamento Atlético

Violaciones concernientes al Alcohol y Drogas.

1. Si un estudiante no es acompañado por sus padres o tutores legales y se encuentra o participa en situación donde alcohol, drogas, tabaco y/o sustancias prohibidas son consumidas por otros menores de edad (incluye pero no se limita a fiestas en casa, fiestas en campos u otras) y el estudiante no hace lo necesario para salir de esta situación inmediatamente. Los términos de la suspensión pueden ser a discreción del administrador escolar, el director atlético del distrito y /o el entrenador si el estudiante reconoce su falta ante los arriba mencionados, esto aplica en la primera ofensa solamente.*

1^{era} Ofensa

- Conferencia con entrenador, atleta y administrador escolar.
- Suspensión de actividad extracurricular por un periodo de quince (15) días escolares.
- Asistencia al programa de prevención y conocimiento del uso de Drogas y Alcohol con una agencia comunitaria externa y durante el tiempo de la suspensión bajo responsabilidad y a expensas del estudiante.

2^{da} Ofensa (dentro el año calendario de la 1^{er} ofensa)

- Conferencia con entrenador, atleta y administrador escolar
- Suspensión de responsabilidad de líder por el resto del año escolar
- Suspensión de la actividad extracurricular por un periodo de cuarenta y cinco (45) días escolares.
- Asistencia al programa de prevención y conocimiento del uso de Drogas y Alcohol con una agencia comunitaria externa y durante el tiempo de la suspensión bajo responsabilidad y a expensas del estudiante.
- Documentación de asistencia a cuatro citas con consejero de una agencia comunitaria bajo responsabilidad y a expensas del estudiante.

3^{era} Ofensa (dentro el año calendario de la 2^{na} ofensa)

- Suspensión de la actividad extracurricular por un año calendario a partir de la fecha que la ofensa se realizó.

2. Los estudiantes que consumen, venden, entregan, proveen, solicitan, compran o se encuentran bajo la influencia de sustancias prohibidas en actividad no escolar o estudiantes con cargos de delito criminal menor (de comportamiento no-criminales) durante actividad no relacionada a la escuela (no obligatorio DAEP, ofensas que no ameritan expulsión). Recibir una multa de tránsito no se considera una violación al Código de Conducta Atlético de LEISD. Los términos de la suspensión pueden ser a discreción del administrador escolar, el director atlético del distrito y /o el entrenador si el estudiante reconoce su falta ante los arriba mencionados, esto aplica en la primera ofensa solamente.*

1^{era} Ofensa

- Conferencia con entrenador, atleta y administrador escolar
- Suspensión de responsabilidad de líder por el resto del año escolar
- Suspensión de la actividad extracurricular por un periodo de treinta (30) días escolares.
- Asistencia al programa de prevención y conocimiento del uso de Drogas y Alcohol con una agencia comunitaria externa y durante el tiempo de la suspensión bajo responsabilidad y a expensas del estudiante.

2^{da} Ofensa (dentro de un año calendario de la 1^{era} ofensa)

- Conferencia con entrenador, atleta y administrador escolar
- Suspensión de responsabilidad de líder por el resto del año escolar
- Suspensión de la actividad extracurricular por un periodo de noventa (90) días escolares.
- Asistencia al programa de prevención y conocimiento del uso de Drogas y Alcohol con una agencia comunitaria externa y durante el tiempo de la suspensión bajo responsabilidad y a expensas del estudiante.
- Documentación de asistencia a cuatro citas con consejero de una agencia comunitaria bajo responsabilidad y a expensas del estudiante.

3^{ra} Ofensa (dentro de un año calendario de la 2^{da} ofensa)

- Suspensión de la actividad extracurricular por un año calendario a partir de la fecha que la ofensa se realizó.

Los estudiantes que son arrestados y reciben cargos por vender, poseer, entregar a otra persona, usar o estar bajo la influencia de drogas (incluyendo esteroides) dentro o fuera de la escuela serán automáticamente suspendidos del programa atlético hasta dictada la sentencia de culpables o inocentes. Estudiantes encontrados culpables serán suspendidos de participar en actividades del programa atlético de cualquier tipo por un periodo de un año calendario a partir de la fecha del incidente. En ocasiones donde la escuela cuenta con jurisdicción

para tomar acción disciplinaria, los atletas deben completar cualquier sanción a nivel escuela antes de ser elegibles para su regreso al programa atlético.

*Reconocer la falta realizada es considerada la acción en la cual el estudiante reporta su falta o mala conducta a un administrador escolar, director atlético del distrito y/o entrenador antes que una tercera persona reporte la acción a un administrador escolar, director atlético del distrito y/o entrenador.

Adjudicación Diferida/Juicio Diferido

Adjudicación diferida no significa “no culpable”. Un juez después de recibir una sentencia de culpable o no culpable, puede retrasar los procedimientos sin adjudicación de culpable y dictar al acusado servicio comunitario. Si el acusado cumple con las condiciones probatorias como fue ordenado por el juez y por el tiempo especificado, el acusado puede recibir el beneficio de ser juzgado no culpable de las ofensas imputadas. Durante el periodo de adjudicación referida, los atletas permanecen en suspensión de participar en cualquier actividad atlética.

Juicio diferido no significa “no culpable”. El fiscal puede diferir el proceso de cualquier niño(a) si las investigaciones preliminares tienen como resultado una determinación que dicta otros procesos necesarios. El oficial de la sentencia probatoria u otro oficial de la corte pueden requerir el juicio diferido en ciertas circunstancias cuando la ley lo permite. El juicio diferido simplemente retrasa la audiencia en la corte concerniente al caso del estudiante por un periodo que no excede de seis (6) meses. El niño(a) no es detenido durante o como resultado del juicio o proceso diferido. Al final del periodo del juicio diferido, la corte fijará una fecha para la audiencia y una determinación será tomada respecto al caso criminal. Durante el período del juicio diferido, los atletas permanecen en periodo de suspensión de participar en cualquier evento y/o actividad relacionada con el programa atlético.

Juicio por Delito Grave

Los atletas bajo juicio o acusados por delito grave, sin importar si el delito ocurrió dentro o fuera de la escuela, tienen prohibido participar en cualquier programa atlético. Incluye la suspensión y exclusión de juegos y prácticas. Cuando recibe la sentencia de culpable o inocente, la re-admisión al programa atlético se determinará con base a los resultados. En los casos donde la escuela tiene jurisdicción disciplinaria, el estudiante debe completar la sanción disciplinaria impuesta por la escuela antes de regresar al programa atlético. Estudiantes en juicio o prosecución diferida deben completar el periodo probatorio dictado por el juez antes de ser considerada su admisión al programa atlético.

Apelaciones

Se otorga a los atletas la oportunidad de apelar a las decisiones disciplinarias consecuencias de violaciones al *Plan de Gestiones y Código de Conducta Estudiantil*, cuando la apelación es aplicable en la misma vía a todos los estudiantes. Las acciones disciplinarias como consecuencia a las violaciones del Código de Conducta y Normas del Departamento Atlético no son apelables.

El contenido en este manual no tiene carácter contractual y no otorga el derecho a usarlo como contrato en contra del distrito escolar. El contenido en este manual aplica a todos los atletas del Distrito Escolar Independiente de Little Elm, como se establece o con enmienda que se presente a este manual en el futuro. La política de Little Elm ISD es no discriminar con base en sexo, discapacidad, raza, religión, etnia, nacionalidad y/o religión en sus programas educativos y/o actividades, como tampoco en contrataciones laborales

CONTRATO

CODIGO DE CONDUCTA Y NORMAS DEL DEPARTAMENTO ATLETICO DE LITTLE ELM ISD

Yo, _____, acepto que es un privilegio y honor, no un derecho, ser miembro del programa atlético de Little Elm ISD.
Nombre impreso del Estudiante (letra legible)

Entiendo que debo comportarme con la mayor integridad y honestidad posible en mis actividades como atleta en Little Elm ISD. Entiendo que como estudiante del programa atlético soy responsable de un alto estándar de comportamiento, por lo tanto, puedo recibir mayores consecuencias a las descritas en el *Código de Conducta Estudiantil*, sin importar si la falta ocurrió fuera o dentro de propiedad escolar y /o actividad relacionada y/o patrocinada por la escuela.

Entiendo que si cometo violación al **Código de Conducta Estudiantil**, puedo recibir las consecuencias descritas en el **Código de Conducta y Normas del Departamento Atlético de LEISD**, como participante del programa atlético también puedo recibir otras consecuencias adicionales. Acepto y entiendo que las consecuencias asignadas bajo este Contrato son a discreción y determinadas por el director del departamento atlético y el entrenador, y puede incluir pero no limita a consecuencias disciplinarias, suspensión dentro de escuela, suspensión fuera de escuela, suspensión y/o expulsión; y/o prohibición de participar en cualquier actividad futura en el departamento atlético

Entiendo que como participante del programa atlético, debo cumplir con el **Código de Conducta Estudiantil de LEISD, El Código de Conducta y Normas del Departamento Atlético de Little Elm ISD**, en adición a **todas las reglas, lineamientos y compromisos programados**, como lo **exija el entrenador** de la actividad.

Entiendo que si me encuentro en situación en la cual drogas, alcohol y/o cualquier otra sustancia prohibida en el **Código de Conducta Estudiantil de LEISD** esta presenta o es consumida por menores de edad, yo debo inmediatamente salir del lugar o situación donde esto ocurre. Respecto a lo anterior, no me es permitido asistir a lugar público o privado, con o sin

supervisión de adultos, padres o tutores legales ya sea con o sin relación, patrocinio o realizada por la escuela donde sustancias prohibidas estén presentes, incluye pero no se limita a; fiestas en hogares, fiestas en campo abierto u otras. Si me encuentro en presencia de mi padre o tutor legal es una defensa afirmativa a la violación.

Yo, leí y acepto todos los términos y consecuencias estipuladas en el **Código de Conducta Estudiantil de LEISD** y **El Código de Conducta y Normas del Departamento Atlético de LEISD**, y todas las reglas de entrenamiento y lineamientos entregados, y asignados por mi entrenador de la actividad que realizo.

Nombre del Estudiante (impreso y legible)

Firma del Padre o Tutor Legal

Fecha

Yo, leí y acepto todos los términos y consecuencias estipuladas en el **Código de Conducta Estudiantil de LEISD** y **El Código de Conducta y Normas del Departamento Atlético de LEISD**, y todas las reglas de entrenamiento y lineamientos entregados, y asignados por el entrenador.

Nombre del Padre o Tutor Legal (impreso y legible)

Firma del Padre o Tutor Legal

Fecha

Nombre del Padre o Tutor Legal (impreso y legible)

Firma del Padre o Tutor Legal

Fecha

(Por favor firmar y entregar página 7 al entrenador de su estudiante y conservar páginas 1 – 6 para su archivo)